



Simulador 2023 de actividades económicas y de obligaciones

Comenzar



¿Sabías qué?



El SAT sugiere utilizar el **Simulador** del cuestionario de actividades económicas y obligaciones fiscales, para conocer de manera previa a la presentación de la solicitud de inscripción o del aviso de actualización, las obligaciones que corresponden de acuerdo con la actividad económica que se va a desarrollar.

El **Simulador** puede encontrarse en la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/33759/simulador-del-cuestionario-de-actividades-economicas-y-obligaciones-fiscales>



Simulador

- El objetivo de este es conocer y simular el cuestionario que permitirá determinar las obligaciones que le corresponden cumplir.
- Lo pueden ejecutar las **personas físicas y morales** que deseen conocer las obligaciones que aplican a la actividad comercial que desarrollan, ello en cualquier momento que se requiera para conocer las obligaciones que aplican a tu actividad comercial.

Persona física

Juan Pérez



Persona moral

Grupo Pérez
SA de CV





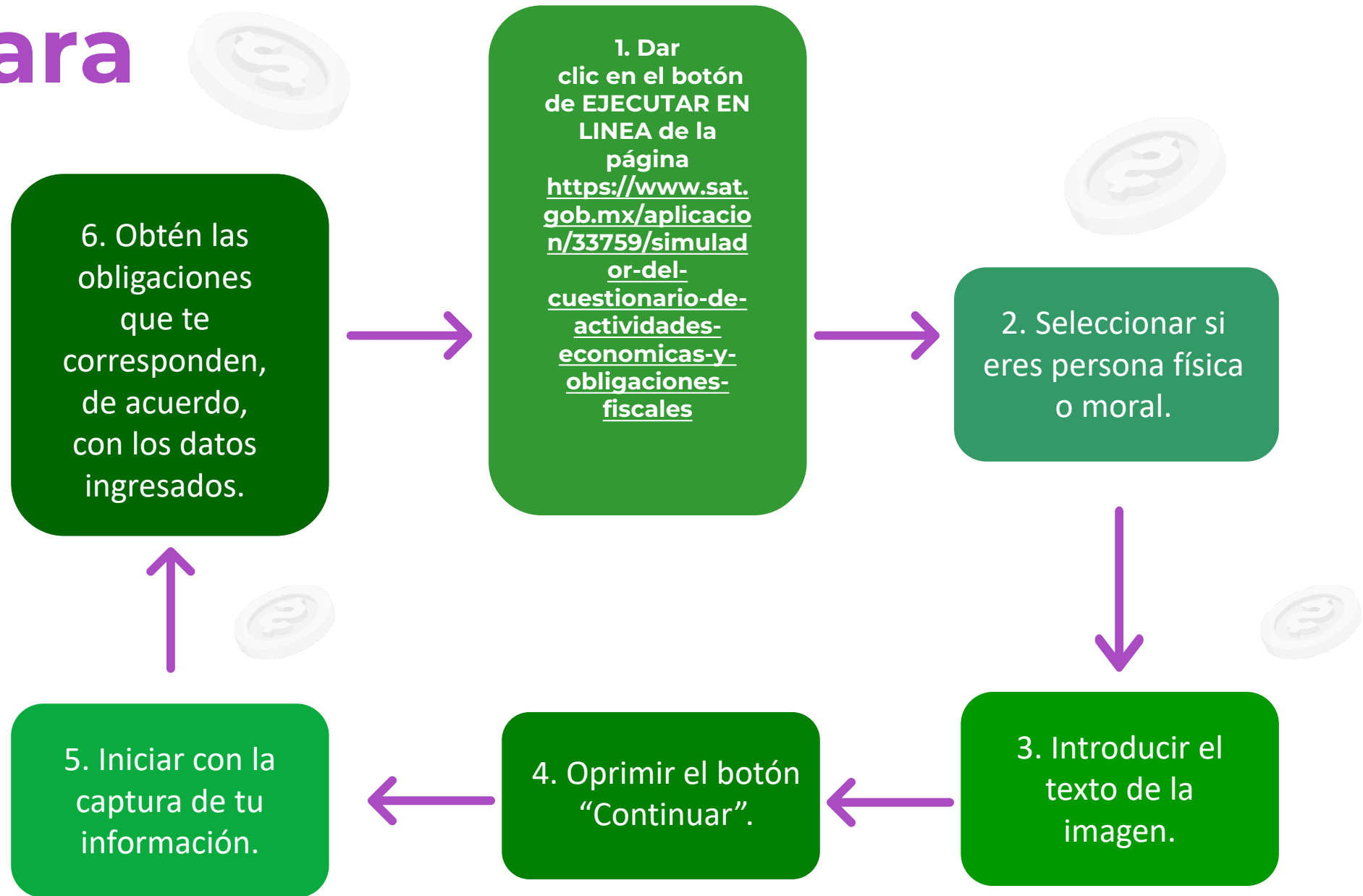
¿Cómo me inscribo en el SAT (Simulador)?

Cuestionario de actividades económicas y obligaciones de personas físicas.

✓ Has finalizado la captura de tu información, por favor, revísala.

Nombre		Nombre Paterno Materno
Resumen		
Régimen 605: Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		
Clave	Características	Descripción
2319	Actividad económica	Asalariado 100%

Pasos para SU USO:



Obligaciones de las Sociedades Cooperativas



Sociedades Cooperativas:

Tienen las mismas obligaciones fiscales y formales que las personas físicas, así como cualquier otra Sociedad (persona moral), por ejemplo:

Generales:

1. Inscribirse en el RFC.
2. Mantener actualizada su información ante el RFC, en los siguientes supuestos:
 - **Cambio de domicilio.** Presentar aviso de cambio de domicilio por internet, o acudiendo a las oficinas, previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móvil o Portal GOB.MX, donde se actualizarán los datos de la nueva dirección.
 - **Actualización de Actividades Económicas y Obligaciones.** Realizar el trámite por internet, cuando se cambie de actividad económica o modifique una obligación, como presentación de declaraciones o cambio de periodicidad de cumplimiento diferente, tengan una nueva obligación fiscal o cambien su actividad económica preponderante.
 - **Suspensión de actividades.** Cuando se interrumpan las actividades económicas presenta tu aviso, el trámite inicia y concluye por internet.
 - **Apertura y cierre de establecimientos.** Presentar el aviso por internet, al abrir un local, establecimiento, puesto y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de las actividades, o en su caso, cuando sea cerrado.

1. Expedir y recabar comprobantes fiscales.
2. Llevar contabilidad electrónica y registrar las operaciones.
3. Presentar las declaraciones: Anuales, Mensuales e Informativas.
4. Calcular y enterar las retenciones efectuadas



Permite la inscripción en el RFC de una empresa y obtener la Cédula de identificación fiscal que contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

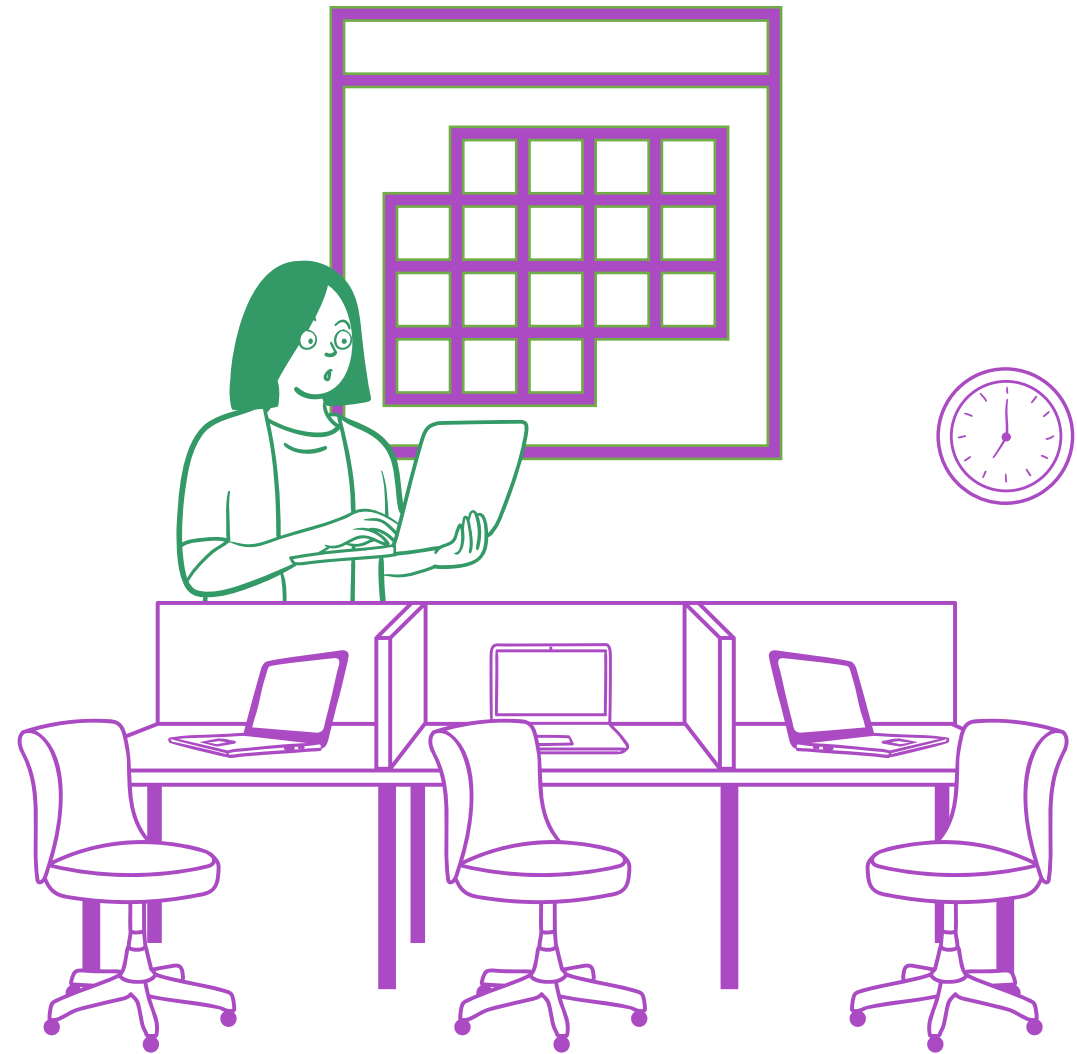
Lo presentan las personas morales de nueva creación a través de sus representantes legales, como son:

- Asociaciones civiles.
- Sociedades civiles.
- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Sindicatos.
- Partidos políticos.
- Asociaciones religiosas.
- Sociedades cooperativas.
- Sociedades de producción rural entre otras personas morales.



La presentación tiene **un plazo** y se realiza conforme a lo siguiente:

- Si te constituyes como persona moral ante notario o corredor público que se encuentre incorporado al “Esquema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos”, realiza tu inscripción en el momento de la firma del acta o documento constitutivo.
- Cuando no te constituyas ante algún fedatario público, realiza la inscripción dentro del mes siguiente de la constitución, para ello tienes la opción de realizarlo por internet y concluirla a los 10 días siguientes al envío de la solicitud, o bien, en cualquiera de las oficinas del SAT, previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móvil o portal GOB.MX.



AVISO



- ✓ Se permite informar cambios en tus actividades económicas o modificar tus obligaciones fiscales.
- ✓ Lo presentan las personas morales que modifiquen las actividades económicas que realizan y siempre que conserven al menos una activa.
- ✓ Opten por una periodicidad de cumplimiento de obligaciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos.
- ✓ Elijan una opción de tributación diferente a la que tienen.
- ✓ Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia o de terceros o cuando deje de tener alguna de éstas.
- ✓ Cambien su actividad económica preponderante.

El plazo de presentación es dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive.



Trámite en línea:

[https://www.sat.gob.mx/tramites/34937/presenta-el-aviso-de-actualizacion-de-actividades-economicas-y-obligaciones-de-tu-empresa.](https://www.sat.gob.mx/tramites/34937/presenta-el-aviso-de-actualizacion-de-actividades-economicas-y-obligaciones-de-tu-empresa)

Aviso de cambio de domicilio fiscal

Portal SAT



Presenta este aviso para actualizar los datos del domicilio fiscal en el RFC.

Lo presentan las Sociedades Cooperativas que:

- Establezcan su domicilio fiscal en lugar distinto al último manifestado en el RFC.
- Deban actualizar datos que no impliquen un cambio de ubicación, como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles, así como en los casos de cambio de nomenclatura o numeración oficial.
- Deban considerar un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Los plazos de presentación son los siguientes:

- Dentro de los 10 días siguientes aquél en que cambie su domicilio.
- Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con 5 días de anticipación al cambio.

Permite informar cambios en las actividades económicas o modificar las obligaciones fiscales.

Lo presentan las personas físicas y **morales** (Sociedades Cooperativas) que:

- Modifiquen las actividades económicas que realizan y siempre que conserven al menos una activa.
- Opten por una periodicidad de cumplimiento de obligaciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos.
- Elijan una opción de tributación diferente a la que tienen.
- Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia o de terceros o cuando dejen de tener alguna de éstas.
- Cambien su actividad económica preponderante.
- Cambien su residencia fiscal al extranjero y continúen con actividades económicas para efectos fiscales en México.

Los plazos de presentación son los siguientes:

- Dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive.
- Cuando exista cambio de residencia fiscal, al momento del cambio y con no más de dos meses de anticipación.



**Persona
física**



**Persona
moral**

Aviso de suspensión de Actividades

Permite actualizar la situación del RFC, al dejar de tener actividades económicas o por cambio de residencia fiscal.

Lo presentan las Sociedades Cooperativas que interrumpan las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas o cuando cambien de residencia fiscal.

Los plazos de presentación son los siguientes:

- Dentro del mes siguiente a aquél en que interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas.
- Cuando se trate de cambio de residencia fiscal de México a un país en el extranjero, este aviso se presentará con no más de dos meses de anticipación.



Trámite en línea <https://www.sat.gob.mx/tramites/34668/presenta-el-aviso-de-suspension-de-actividades-de-la-empresa-que-representas>

Presenta este aviso para informar del cierre de establecimientos y en general de cualquier lugar que se utilice para el desempeño de las actividades económicas.

Lo presentan las personas que cierran un local, establecimiento, sucursal y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades.

El plazo para presentarlo es dentro del mes siguiente a aquél en que se realice el cierre del establecimiento.

Fundamento Legal:

- Código Fiscal de la Federación, artículos 17-D y 27.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y 32.
- Resolución Miscelánea Fiscal. regla 2.5.13.

Trámite en línea

<https://www.sat.gob.mx/tramites/35756/presenta-el-aviso-de-cierre-de-establecimientos-de-tu-empresa>



Cerrado

